

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00256-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DE
INGENIEROS Y JURISTAS DE COLOMBIA
DEMANDADO : NETTY MARIA RUIZ BANDA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte ejecutante presentó memorial solicitando ampliación de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia que pesan sobre el demandado. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter N°0917

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. BRAYAN JAVIER JIMENEZ RICARDO en el que solicita la ampliación del porcentaje de embargo de la demandada NETTY MARIA RUIZ BANDA al 50% de su mesada pensional, anexando para tal fin el respectivo acta de ingreso para demostrar calidad de asociada de la demandada; al respecto debe indicarse que a falta de prueba de afiliación de la demandada a la cooperativa demandante, mediante providencia adiada 27 de agosto hogaño, la medida cautelar solicitada se decretó solo sobre la quinta parte de la citada mesada; ahora subsana la falencia aportando el respectivo documento que acredita su condición de asociada, por ser procedente y legal se decretará la ampliación solicitada del 50%, y así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído; atendiendo lo expresado, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, en consecuencia, amplíese la medida cautelar impuesta de embargo y retención de la quinta parte, en su lugar se impone sobre el 50% de la mencionada mesada pensional devengada por la señora NETTY MARIA RUIZ BANDA, identificada con cédula de ciudadanía número 34.983.088, como pensionada activa del FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG. Oficiése en tal sentido al tesorero pagador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

344668612b0023c650d7f63c63f50809f86797ceb2d6f9950460ca6a2796f094

Documento generado en 08/09/2021 08:01:20 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**